



Convalidaciones y exenciones para alumnado de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza

¿Quién puede solicitar una convalidación o exención?

Puede solicitarla el alumnado que curse simultáneamente Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música o Danza, así como el alumnado que tenga la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento en los casos previstos por la normativa.

¿Qué se puede convalidar o eximir?

En ESO

- Determinadas materias de Música pueden convalidarse por asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.
- La materia optativa de cada curso puede quedar exenta presentando una asignatura superada de Enseñanzas Profesionales de Música o Danza con una carga horaria mínima de una hora semanal.

En Bachillerato

- Existen convalidaciones entre diversas materias de Bachillerato y determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.
- La materia optativa puede quedar exenta presentando dos asignaturas superadas de 3.º a 6.º de Enseñanzas Profesionales de Música o Danza, con una carga horaria conjunta mínima de una hora y media semanal.

Exención de Educación Física

Podrá solicitarse cuando el alumnado:

- Curse simultáneamente Enseñanzas Profesionales de Danza.
- Tenga la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

Plazo de presentación

Las solicitudes deben presentarse entre el **1 de julio y el 30 de septiembre** de cada curso escolar.

¿Cómo se presenta la solicitud?

La solicitud puede presentarse:

- **De forma telemática**
A través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, adjuntando la documentación necesaria.
- **De forma presencial**
En los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.



Documentación necesaria

Con carácter general, deberá aportarse:

- Solicitud oficial de convalidación o exención.
- Certificación académica que acredite la superación de las asignaturas o materias que dan derecho a la convalidación o exención.

Si la documentación ya obra en poder de la Administración educativa, podrá ser consultada de oficio, salvo oposición expresa de la persona solicitante.

Resolución de la solicitud

La dirección del centro educativo comprobará el cumplimiento de los requisitos y resolverá la solicitud.

La resolución será comunicada a la persona interesada en un plazo máximo de **15 días** desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

Información importante

- Cada materia o asignatura solo puede utilizarse para una única convalidación o exención.
- Las materias o asignaturas convalidadas o exentas no se califican ni computan para el cálculo de la nota media.
- A efectos académicos, se consideran superadas para promoción y titulación.
- Si las materias que se pretenden convalidar se cursan simultáneamente, la solicitud debe presentarse igualmente dentro del plazo establecido.

Normativa de referencia

[Orden 155/2024, de 13 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, por la que se establece el régimen de convalidaciones y exenciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.](#)